

mación y Comunicación. Crear una cultura sobre estas tecnologías y destacar la importancia de adaptar los perfiles profesionales a las mismas.

Cualificar y adaptar las competencias de la población a la oferta de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como avanzar la formación para conseguir adaptarse a las futuras necesidades de las empresas.

Potenciar la creación de empleos relacionados con las NTICs así como la creación de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBT), dinamizar la economía de la Ciudad Autónoma y hacerla más competitiva.

Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a empleos relacionados con estas Nuevas Tecnologías.

Potenciar el uso de NTICs por parte de las empresas, para incrementar su grado de competitividad y poder mejorar la comercialización de sus productos.

Fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma como resultado de las NTICs.

Utilizar los instrumentos de las NTICs para expandir la cultura innovadora en la sociedad fomentando la cooperación entre los distintos agentes formativos, el mundo empresarial, etc. en beneficio de los ciudadanos.

Acercar las NTICs a las empresas mediante la experimentación ligada a la creación de Centros de Multiacceso Integral a equipos informáticos y a Internet. Estos Centros permitirán la divulgación de los servicios telemáticos y servirá también como un punto de encuentro.

Fomentar la participación de la Ciudad Autónoma en redes europeas que permitan el intercambio de experiencias y la cooperación con otras regiones.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto regulado.

1. El presente acuerdo, se dicta en base a lo establecido en la Acción 7.1 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM) de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo su objetivo principal la sensibilización de los ciudadanos sobre la importancia y los grandes

beneficios que reporta, tanto a los ciudadanos o a las empresas individualmente considerados, como a la sociedad en general, el uso, estudio, inversión y desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTICs).

La actuación que se regula dentro de esta Acción es la creación del I Premio de Innovación Tecnológica Ciudad de Melilla.

2. La concesión de los premios se efectuarán con cargo a la Acción 7.1 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM), y estará limitada a la existencia de crédito suficiente para el presente ejercicio en la Aplicación Presupuestaria 200400041168 del Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Vigencia.

El régimen contemplado en la presente convocatoria tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2005.

Artículo 3. Requisitos de los concursantes.

Podrán optar al premio, por su carácter internacional, todas las personas físicas o jurídicas que lo soliciten en la forma descrita en las presentes bases, independientemente de la vecindad civil o nacionalidad que ostenten.

Artículo 4. Objeto del Premio.

En la presente convocatoria se otorgará un premio al mejor trabajo original e inédito relacionado con las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (NTICs). Se otorgará así mismo un accésit al segundo mejor trabajo relacionado con las mismas materias.

Artículo 5. Criterios de selección.

El Jurado, en su resolución, tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Carácter innovador y calidad de la propuesta (su originalidad y su viabilidad): ¿En qué se puede considerar este proyecto como un éxito y por qué?. ¿Cuáles son los principales elementos innovadores del proyecto?.

2. Impacto potencial sobre la economía de Melilla, sobre las cualificaciones profesionales y sobre las posibilidades de ampliación de las acciones lanzadas en el marco del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla.